



El primer paso, el más importante.

REF.: ADJUDICA "CURSO: COMPUTACIÓN (EXCEL INTERMEDIO) PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI I REGION".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

F - 00639

IQUIQUE, 29 NOV 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/2374 de 2011, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 015/581 de fecha 19 de Octubre del 2012 se autorizó el llamado a Licitación Pública para adquisición de "Curso: computación (Excel intermedio) para funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI I Región".

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-52-L112, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
ASG CONSULTORIA Y CAPACITACION S A	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.
JUAN RODRIGO COLQUE ALIAGA PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION OCUPACIONAL E.I.R.L.	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.
ANDREA SAEZ SPELETA	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

3.- Que por Resolución Exenta N°15/614 del 12 de Noviembre del 2012, el Director Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles deja sin efecto la adjudicación y declara nulo el proceso de licitación por existir error de hecho en la etapa de evaluación de las ofertas.

4.- Que la Resolución Exenta N°15/632 de fecha 22 de noviembre de 2012, deja sin efecto la Resolución N° 15/614 de fecha de 12 de Noviembre del 2012 y retrotrae el proceso licitatorio ID 845-52-L112 a la etapa de evaluación de la ofertas. Debido a que este error no ha influido en las etapas anteriores a la evaluación por cuanto hasta allí se desarrollo el proceso licitatorio con total normalidad y apego a las bases administrativas y técnicas.

5.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 27 de Noviembre del 2012 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha re-evaluado y propuesto adjudicar la adquisición de "Curso: computación (Excel intermedio) para funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI I Región", a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
ANDREA SAEZ SPELETA	PRECIO	8.67
ANDREA SAEZ SPELETA	EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA	10.00
ANDREA SAEZ SPELETA	EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE	10.00
ANDREA SAEZ SPELETA	CONTENIDOS DEL CURSO	7.00

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **ANDREA SAEZ SPELETA, RUT 10.960.531-K** con domicilio en Balmaceda N°765, Depto. 1213 de la ciudad de Rancagua, Sexta Región por la adquisición de "Curso: computación (Excel intermedio) para funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI I Región".

2.- Páguese a **ANDREA SAEZ SPELETA, RUT 10.960.531-K**, la suma total de **\$2.075.790** (dos millones setenta y cinco mil setecientos noventa pesos), exento de IVA. El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutada la capacitación. Dicho pago se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

3.- Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Desarrollo de la Personas, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 0,5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. **Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional, según lo estipula el punto 18 de las presentes bases administrativas.**

4.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 01, asignación 002, "Bienes y Servicios del Programa 01" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Sonia Jofre Suarez

**SONIA JOFRE SUAREZ
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI TARAPACÀ**

RTF/RVK/RCV/PCC/MGV/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes